



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 /2017-MPL.

Lambayeque, 26 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante documento de fecha 07 de agosto de 2017, con registro N° 10666/2017, el Presidente de la Asociación de Pobladores Pueblo Joven Santa Rosa, solicitó apoyo económico de S/. 10,000.00 Soles (Diez Mil Soles 00/100) para la realización del aniversario de su Pueblo Joven, a fin de cubrir las diversas actividades que ello implica.

Que, con la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 473-2017-GyF de fecha 17, informó que de acuerdo a la situación financiera y presupuesta que viene atravesando la Municipalidad, resulta imposible atender con el monto requerido por la Asociación; sin embargo, es de la opinión que se le asigne el monto de S/. 2,000.00 Soles, previa certificación de crédito presupuestal y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal. Precisamente, mediante Informe N° 0144/2017-MPL-GPP-SGP de fecha 24 de agosto de 2017, la Subgerencia de Presupuesto indicó que cumple con adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1488/2017 por el monto de S/.2,000.00 soles, según Memorando N° 668/2017-MPL-GM; por lo que, mediante Informe N° 0492/2017-GAyF de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia Municipal, ordene el giro por el apoyo económico, con cargo a rendir de la documentación por las Gerencias involucradas de acuerdo a las coordinaciones realizadas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 402-2017/MPL-GAJ de fecha 14 de setiembre de 2017, opinó que habiendo analizado el expediente de apoyo económico y de los informes técnicos que lo conforman, refiere que debe elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el fin de determinar si se aprueba o no el apoyo solicitado por la Asociación de Pobladores Pueblo Joven Santa Rosa.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de Setiembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 OCT 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N° . 115 /2017-MPL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, efectuada mediante documento de fecha 07 de agosto de 2017, con registro N° 10666/2017, presentado por el Presidente de la Asociación de Pobladores Pueblo Joven Santa Rosa, por la realización del Aniversario de su Pueblo Joven, por la suma de S/. 2,000.010 Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1488/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Heclosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Contabilidad
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emby.

RECIBIDO 11 OCT 2017